



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante, el "Convenio" que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con R.U.C N° 20295613620, con domicilio en Jirón Bolivia N° 109 Centro Cívico Piso 31, Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor César Fortunato Mendoza Hernandez, identificado con DNI N° 07589178, designado mediante Resolución Jefatural N° 27-2019/JNAC/RENIEC, de fecha 20 de febrero de 2019, y facultado mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/JNAC/RENIEC de fecha 18 de julio de 2016, en adelante **EL RENIEC**; y de la otra parte **EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** con R.U.C N° 20131370645, con domicilio en Jr. Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Directora General de Administración, señora Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano, identificada con DNI N° 08824880, designada mediante Resolución Ministerial N° 419-2017-EF/43 de fecha 06 de noviembre de 2017 y con facultades otorgadas en el literal p) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, al que en adelante se le denominará **EL MINISTERIO** ; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

**EL RENIEC**, es un organismo autónomo creado por mandato de la Constitución Política del Perú de 1993, regulado por la Ley N° 26497 y Decreto Supremo N° 015-98-PCM, como Registro Público encargado, entre otras funciones, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información

**EL RENIEC** como parte de su aprendizaje, fortalecimiento y desarrollo del objetivo estratégico denominado "Innovación y Uso Intensivo de la Tecnología", ha implementado una metodología que le ha permitido optimizar su efectividad y eficiencia en el flujo de las comunicaciones internas y externas de todo tipo de documentos, denominada Modelo de Gestión Documental.

**EL MINISTERIO**, es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N° 183 y sus modificatorias. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social.





**CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Mediante documento, **EL MINISTERIO** considera importante establecer relaciones eficaces con **EL RENIEC** orientadas al intercambio de conocimientos, para implementar en su Entidad el Modelo de Gestión Documental desarrollado.



**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto regular el apoyo Institucional que brindará **EL RENIEC** a **EL MINISTERIO** a fin de que esta pueda tomar como buena práctica la implementación de un Modelo de Gestión Documental.



Debe precisarse que, dada la naturaleza del Convenio, este, en ningún caso genera derechos exclusivos para **EL MINISTERIO**; así, **EL RENIEC** tiene plena potestad de celebrar convenios iguales o similares con otras instituciones públicas o privadas para promover los mismos fines.



**CLÁUSULA CUARTA.- ACCIONES A DESARROLLARSE**

Ambas partes acuerdan que **EL RENIEC** apoyará a **EL MINISTERIO** en la implementación del Modelo de Gestión Documental mediante las siguientes acciones:

**1. ALTERNATIVA 1**

**REALIZACIÓN DE PASANTÍAS PARA CONOCER LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL RENIEC.-** **EL MINISTERIO** designará un número de participantes distribuidos en grupos no mayores a diez (10) integrantes para la concurrencia a las instalaciones de **EL RENIEC**; de igual manera deberán remitir dentro de los (30) días calendario de suscrito el presente convenio, la relación de los participantes por grupo, indicando nombre completo y número de DNI, para la programación del inicio de la pasantía. En la pasantía se permitirá apreciar los flujos de trabajo de las unidades adscritas a la Oficina de Administración Documentaria (OAD) y la Oficina de Administración de Archivos (OAA); siendo complementada con un taller teórico. Finalizada la pasantía los participantes serán evaluados para efectos de certificación por parte de la Escuela Registral del RENIEC.



**2. ALTERNATIVA 2**

**ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DOCUMENTAL.-** **EL RENIEC** por intermedio de un coordinador del Modelo designado por la OAD, tiene a cargo el acompañamiento a **EL MINISTERIO** en su proceso de implementación del Modelo de Gestión Documental, a fin de absolver consultas, compartir experiencias, llevar un seguimiento del avance de la implementación y generar una alianza estratégica en gestión documental que permita identificar oportunidades de mejoras e innovaciones futuras.





Del mismo modo, en los casos que este acompañamiento demande y genere costos cuando la localidad a implementar se encuentre fuera de la jurisdicción, EL **MINISTERIO** asumirá los costos que se devengue.

Como parte del acompañamiento, personal de la OAD realizará cuatro (04) charlas sobre el modelo de gestión documental al personal de EL **MINISTERIO** en las instalaciones de este último (auditorio); correspondiendo la organización y logística que demande el desarrollo de las charlas a EL **MINISTERIO**. La Escuela Registral del RENIEC emitirá Constancias de Participación a los participantes que asistan a las charlas.



**CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, entre ambas instituciones.



En aplicación al criterio de colaboración interinstitucional regulado por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes brindarán información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley, de acuerdo a los siguientes compromisos:

- Las partes acuerdan a mantener los lazos y compartir las oportunidades de mejora respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.
- EL **MINISTERIO** se compromete a emitir una Resolución Directoral por la cual se agradezca al RENIEC por el apoyo en la implementación del Modelo de Gestión Documental, resaltando los beneficios obtenidos, recomendando su difusión entre las entidades del Estado Peruano y reconociendo a ambas entidades como **ALIADOS ESTRATEGICOS EN GESTION DOCUMENTAL**.



**CLAUSULA SEXTA.- COORDINADORES**

Para la consecución de la finalidad del Convenio y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, estos designan como sus representantes a las siguientes personas:

**EL MINISTERIO.-**

**COORDINADOR FUNCIONAL**  
**ANA MARIA SALAZAR LAGUNA**  
 DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO  
 DNI N° 09670670  
 CORREO ELECTRONICO: [asalazar@mef.gob.pe](mailto:asalazar@mef.gob.pe)  
 Teléfono: 311-5930 anexo 4210





- **COORDINADOR TECNICO**  
**JULIO ARTURO MOLINA GARATE**  
**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN**  
**DNI N° 08459708**  
**Correo Electrónico: [jmolina@mef.gob.pe](mailto:jmolina@mef.gob.pe)**  
**Teléfono: 311-5930 anexo 3401**



**RENIEC.-**

- **DE LAS PASANTIAS Y ACOMPAÑAMIENTO**  
**Representantes del RENIEC: Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Administración Documentaria, identificado con DNI N° 10267733, correo electrónico [jmerino@reniec.gob.pe](mailto:jmerino@reniec.gob.pe) y teléfono 31527-00 – 1138**



- **DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**  
**Representantes del RENIEC: Rafael Parra Erkel, Jefe de la Oficina de Convenios, identificado con DNI N° 10475015, correo electrónico [rparra@reniec.gob.pe](mailto:rparra@reniec.gob.pe) y teléfono 31527-00 – 1149**

Cualquiera de las partes podrá sustituir y nombrar a sus coordinadores institucionales para la realización del presente convenio; asimismo a la destitución de los representantes principales se deberá comunicar tal hecho formalmente y por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.



**CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Las partes acuerdan que toda comunicación y/o notificación que formalmente y por escrito se cursen en el marco de la ejecución del Convenio, será remitida a las direcciones que han declarado como su domicilio legal en la parte introductoria del presente documento; lo cual no enerva la posibilidad de que, válidamente, los representantes de las partes realicen coordinaciones mediante correo electrónico.



La variación del domicilio legal de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menos de diez (10) días calendario.

**CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

EL Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente de su suscripción y podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes, por el mismo periodo, a través de la celebración de una adenda.





La intención de renovar el Convenio debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menos de treinta (30) días calendario a la fecha de culminación de la vigencia del Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIÓN Y CULMINACIÓN DEL CONVENIO**

Toda modificación de los términos y condiciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y las mismas formalidades con las que se suscribe el presente documento.

Las partes acuerdan que el Convenio perderá vigencia, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando una de las partes incumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente convenio. En estos casos, el convenio será resuelto mediante comunicación escrita dirigida a los domicilios señalados en la introducción del presente convenio.
- b. Por decisión de una de las partes, sin expresión de causa, debiéndose notificar tal hecho a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menos de quince (15) días hábiles.
- c. Automáticamente, cuando se cumpla el plazo de su vigencia sin que haya sido renovado.
- d. Por mutuo acuerdo.

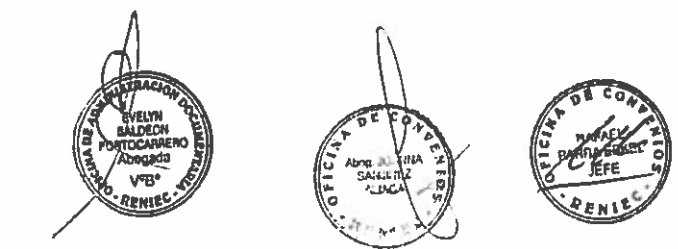
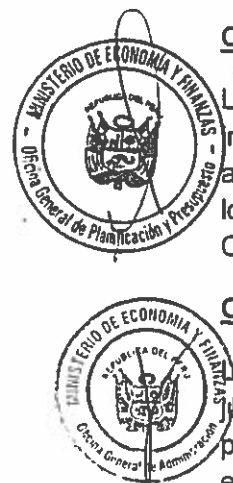
**CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo y, por ello, acuerdan que en caso de producirse alguna controversia harán su mayor esfuerzo para lograr una solución armoniosa, teniendo en consideración la finalidad que inspira el Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES FINALES**

La ejecución de las acciones del presente convenio se realizará de acuerdo al ámbito de jurisdicción que establezcan las partes y se derive del lugar donde se desarrollará el programa o partes de ellos que corresponda al Modelo de Gestión Documental contenidos en su Directiva desarrollada y aprobada por el RENIEC.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina General de Servicios al Usuario  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista.  
**22 MAYO 2019**  
*[Firma]*  
Sr. FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO





Tratándose de un Convenio Marco, las partes podrán, de común acuerdo, celebrar convenios específicos con la finalidad de regular el planeamiento y desarrollo de actividades o acciones complementarias o afines a los objetivos establecidos en este documento.

Las partes suscriben el presente convenio en (02) ejemplares, en la ciudad de Lima a los

15 MAYO 2019



.....  
El RENIEC  
CESAR MENDOZA HERNANDEZ  
Gerente General (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL

Lic. NELLY RODRIGUEZ GUZCANO

EL MINISTERIO

Oficina General de Administración



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Oficina General de Servicios al Usuario

El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista

22 MAYO 2019

.....  
Sr. FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

